



RESOLUCIÓN N° 011-2024-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 14 de febrero de 2024.

VISTO: el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2023- UNHEVAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución N° 009-2023-UNHEVAL-CEU, de fecha 31 de enero de 2024, se conforma la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en el Artículo 72° que *el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)*, y con Resolución del Consejo Directivo N° 013-2023-SUNEDU/CD de fecha 24 de marzo de 2023, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en su artículo 2°, exhorta a las universidades públicas y sus comités electorales, el cumplimiento de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, así como la normativa interna;

El Estatuto de la UNHEVAL en el Artículo 165° establece que son atribuciones del Comité Electoral Universitario: inciso b) elaborar y proponer las modificaciones al Reglamento General de Elecciones; por lo cual, en el presente caso el Comité Electoral Universitario, en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2024, el pleno acordó aprobar la modificación de los artículos 2° y 52° del Reglamento General de Elecciones, en ese sentido, se deja subsistente todo lo demás que contiene el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2° El presente reglamento tiene por finalidad promover la mejora continua de la calidad electoral. A efectos de garantizar la democracia institucional norma el proceso de elección de las autoridades y miembros de los órganos de gobierno y otros estamentos que los soliciten, de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán", en el marco normativo establecido por la:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria
- c) Estatuto de la UNHEVAL, aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL.
- d) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- f) Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones
- g) Reglamento General de la UNHEVAL, aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL .
- h) Resolución del Consejo Directivo N° 013-2023-SUNEDU/CD del Consejo Directivo de la



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Resolución N° 011-2024-UNHEVAL-CEU

02

- i) Resolución Jefatural N° 003571-2022-JN/ONPE, que aprueba la participación de la ONPE en la elección de autoridades universitarias.
- j) Resolución de Asamblea Universitaria N° 0001-2023-UNHEVAL
- k) Resolución N° 009-2024-UNHEVAL-CEU.

Artículo 52° El CEU, convoca y conduce el debate entre los candidatos antes de los 10 días calendarios del acto electoral con el apoyo de la Dirección de Imagen Institucional. Participarán en fecha, lugar y hora, señalado por el CEU.

Estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N.° 0001-2023- UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **PROPONER** la modificación del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para su respectiva aprobación en Consejo Universitario; que consta de 10 capítulos, 82 artículos, 12 Disposiciones Complementarias Finales y 01 Disposición Complementaria Transitoria, reglamento que forma parte de la presente resolución por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines convenientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. EDUARDO ANATOLIO MELGAREJO LEANDRO
PRESIDENTE DEL CEU

Dr. ANGEL FRANCISCO CALERO LUIS
SECRETARIO DEL CEU

EAML/afcl

DISTRIBUCION:

Rector/Racad/VR/Inv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AUI/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo